

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 402-90, de fecha 9 de octubre del 1990, mediante el cual fue designado el señor Mariano Guisasola Hernández, como Cónsul Honorario de la República en Gijón-Principado de Asturias, España.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 511-88, de fecha 8 de noviembre de 1988, mediante el cual fue designado el señor Freddy Alvarez Herrera, Cónsul Honorario de la República en Barcelona, España.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Decreto No. 602-88, de fecha 31 de diciembre del 1988, mediante el cual fue designado el señor Gerardo Martínez Cabruja, como Vicecónsul de la República en Barcelona, España.

ARTICULO 4.- Queda cerrado el Consulado Honorario de la República en Barcelona, España, por lo que el señor Manuel Figuerero de Juanes, queda destituido del cargo de Cónsul General Honorario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 617-01 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender un solar de su propiedad, y deroga el Art. 1, literal 4 y el Art. 3 del Decreto No. 353-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 617-01

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan derogados el Artículo 1, literal 4 y el Artículo 3 del Decreto No.353-00, de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil (2000).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Provincia Santiago, a vender a la señora **Sonia Altagracia Peralta Rozón**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación Municipal No.29 de la Manzana Municipal No.21, localizado en el ámbito de la Parcela Catastral No.129-L (parte) del D.C. No.6, del Municipio de Santiago, con el área corregida de 208.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.28; al Este, Calle No.1; al Sur, Avenida 2da.; al Oeste, Solar Municipal No.30; por la suma de cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos con cero centavos (RD\$52,230.00).

ARTICULO 3.- El presente decreto deroga en todas sus partes el Decreto No.922-00, de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil (2000).

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 618-01 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 618-01

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los